

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIO ENTREGAR PARA FORMALIZAR MATRÍCULA EN EL CURSO 2019/2020

Documentación que debe presentarse para formalizar la matrícula, sea de nuevo ingreso o de continuación, en los 10 días hábiles siguientes a la validación de la correspondiente automatrícula:

1. Copia del Documento de Identidad (DNI, NIE o Pasaporte), exclusivamente para alumnado de nuevo ingreso y cuando no se haya aportado a la Universidad con anterioridad. Ambas caras deben enviarse a través del formulario electrónico habilitado al efecto en los servicios personales habilitados para el alumnado (en la página web de la Universidad).

2. Quienes marquen alguna exención en su automatrícula deberán entregar la documentación relacionada a continuación en los diez días hábiles siguientes a la emisión de la carta de pago, en persona, en los espacios habilitados por el Área de Gestión (sita actualmente en el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado, en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad) o bien por correo postal; en este último caso, los documentos se deberán remitir debidamente compulsados.

- Original y fotocopia o copia compulsada del carnet de familia numerosa en vigor o autorización para acceder a los datos si el beneficiario pertenece a la Junta de Andalucía. En el caso en que no lo tuviera vigente en ese momento y únicamente en este caso, se admitirá como justificante el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación en los dos días siguientes al momento de la solicitud de matrícula o copia compulsada de la solicitud de renovación. Si el beneficiario pertenece a la Junta de Andalucía, podrá eximirse de su entrega siempre y cuando autorice a la Universidad el acceso a los datos de la Consejería.

- Copia compulsada del documento acreditativo del Premio de Bachillerato (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Copia compulsada del documento que acredite matrícula de honor en Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Copia compulsada del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Copia compulsada del documento acreditativo de matrícula de honor en Bachillerato (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Copia compulsada del certificado o la tarjeta acreditativa de discapacidad o autorización para acceder a los datos si la persona beneficiaria pertenece a la Junta de Andalucía.

- Resolución o certificado del Ministerio del Interior que acredite que la persona interesada es víctima de terrorismo.

- Resolución judicial y justificante de solicitud de beca para quienes marquen la casilla de víctima de violencia de género.

- Para cualquier otra exención, deben presentar el documento acreditativo de la misma.

Código Seguro de verificación: vOsMy1z9cPukPda2ynw90Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/2



vOsMy1z9cPukPda2ynw90Q==

3. Para poder tener derecho a la bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula, contemplada en el Decreto 500/2019, de 26 de junio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2019/2020 de la Universidades Públicas de Andalucía los alumnos que, reuniendo los requisitos académicos para obtener la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no hubiesen disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2018/2019 deberán, o bien solicitar dicha beca para el curso 2019/2020 o bien presentar declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Justificante del pago del traslado de la prueba de acceso a la universidad (PEvAU), exclusivamente para alumnado de nuevo ingreso y con la citada prueba realizada fuera de Andalucía.

5. Justificante del pago del traslado de expediente, exclusivamente para alumnado con estudios iniciados en otras universidades.

Documentación a entregar por quienes aspiren a ser estudiantes visitantes (según el Capítulo V de la presente Normativa):

a) Para los estudiantes españoles con estudios universitarios:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del título universitario o fotocopia compulsada del resguardo de haberlo solicitado.
3. En los casos en que proceda, justificación motivada de la solicitud de modificación del sistema de evaluación aplicable en las asignaturas que corresponda.

b) Para los estudiantes extranjeros:

1. Fotocopia del pasaporte.
2. Certificación académica de estar matriculado en el curso académico solicitado en una universidad extranjera (legalizada y traducida al español) o certificación académica de los estudios universitarios cursados.
3. Certificación emitida por una institución académica o institución especializada oficial del adecuado conocimiento de la lengua española, salvo que las enseñanzas se impartan en la Universidad en otro idioma.
4. En los casos en que proceda, justificación motivada de la solicitud de modificación del sistema de evaluación aplicable en las asignaturas que corresponda.

Código Seguro de verificación: vOsMy1z9cPukPda2ynw90Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	vOsMy1z9cPukPda2ynw90Q==	PÁGINA 2/2



vOsMy1z9cPukPda2ynw90Q==